



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE URBANISMO TÁCTICO APLICADO A LAS ENTIDADES LOCALES

Expediente CM_39_2023

19 de junio de 2023

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Para dar cumplimiento a las actuaciones acordadas entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP en el marco del Convenio entre ambas para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS en 2023, se hace necesaria la contratación de la elaboración de un documento sobre Urbanismo Táctico para las Entidades Locales.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la elaboración de una **Guía de Urbanismo Táctico aplicado a las Entidades Locales**.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios de elaboración de una Guía de carácter técnico divulgativo dedicada a la descripción del concepto urbanismo táctico para la promoción de entornos saludables y de convivencia, aplicado a las actividades propias a desarrollar por las Entidades Locales españolas y, principalmente, en el contexto de las políticas públicas de salud.

La Guía deberá de tener una parte teórica general y otra de carácter práctico con ejemplos de casos de estudio y sus contenidos deberán responder a un enfoque multidisciplinar. Asimismo, deberá incorporar de forma transversal los principios de equidad, acción intersectorial y participación.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será, como máximo, de 5 meses desde su adjudicación y sin que, en ningún caso, pueda extenderse más allá del día 10 de diciembre de 2023, fecha en la que deberán estar concluidos los trabajos y entregada a la FEMP la Guía redactada en su totalidad.

3.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización de las prestaciones objeto del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a elaborar la Guía y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (Director de Proyecto).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 € IVA incluido)

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

Se desestimarán las ofertas económicas cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación o inferior en más de un 20% a la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

5.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

6.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en el apartado 1 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.

7.- COLABORACIÓN CON LA FEMP

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP (quien a su vez se coordinará con el Ministerio de Sanidad en el marco del Convenio entre ambas partes), siguiendo las directrices de esta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que se estimen oportunas.

8.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada del índice y contenidos a desarrollar.
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, y tareas asignadas).
- Currículos de los integrantes del equipo de trabajo.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta, excluidos los currículos, no podrá tener una extensión superior a diez (10) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la oferta, los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.